



DECRETO ALCALDICIO N° 381
LITUECHE, 10 de marzo del 2020

DIDECO N° 100

CONSIDERANDO:

- Las Actividades que desarrolla el Municipio durante el Año.
- Que se ha dado aprobación al presupuesto municipal del año 2020, el cual contempla la ejecución de acciones, iniciativas y programas a desarrollar con recursos municipales.
- El municipio no cuenta con los equipos necesarios para el desarrollo de actividades municipales como son Amplificación e Iluminación.
- Que es necesario contar con equipos de Audio e Iluminación para el correcto desarrollo de algunas actividades del municipio
- El Decreto Alcaldicio N°2.484 de Fecha 27 de diciembre del 2019 que aprueba el presupuesto del área de la gestión 2020.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
- El Decreto N°276 de 17 de febrero del 2020, que se llama a licitación pública de contratación de Amplificación e Iluminación por contrato de suministro.
- Licitación Pública ID 1743-36-L120

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016 que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 4° de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios y su Reglamento. El Decreto N°596 de fecha 9 de mayo del 2019, que se delega la facultad de firma a la Administradora Municipal "Por Orden del Sr. Alcalde" y posteriores decreto modificatorios. El Decreto Alcaldicio N° 1.647 de fecha 30 de diciembre de 2016, que fija como subrogante del cargo de Control Interno al DIDECO.

DECRETO:

1.- **ELIMINESE** dentro de la comisión evaluadora de la la Contratación de Amplificación e Iluminación de a través de contrato de Suministro, Secretaria Municipal por encontrarse con permiso Administrativo, a DIDECO por estar cumpliendo otras funciones en el municipales.

2.- **NOMBRASE**, quedan como integrantes de la nueva comisión evaluadora a:

- **SECPLAC**
- **Jefa Departamento Social**
- **DAF**

4.- **INCORPORESE**, copia del presente Decreto Alcaldicio en la carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



ALEJANDRO GACERES REYES
Secretario Municipal (S)



CLAUDIA SALAMANDA MORIS
Administradora Municipal

CSM/ACR/PVV/CDP/prp
DISTRIBUCION

- Secretaria Municipal.
- Departamento Social
- DAF
- Operador de sistema www.mercadopublico.cl

